



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Lima, 17 de enero de 2025

COMUNICADO N° 0005-2025-EF/50.01

A LOS GOBIERNOS LOCALES

Pautas para la continuidad de inversiones en aplicación del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento, a los Gobiernos Locales comprendidos dentro del alcance del artículo 15 de la Ley N° 32185, que mediante el literal d) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y dictan otras disposiciones; se aprobó los “Lineamientos para la aplicación del fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales”, que puede ser descargado en el siguiente enlace :

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7486247/6370327-3-lineamientos_rd0001_2025ef5001.pdf?v=1736865175

Asimismo, se recuerda que el plazo para solicitar el financiamiento es **hasta el 31.01.2025**, el mismo que debe realizarse mediante Oficio suscrito por el Titular de la Entidad y a través del registro de la Ficha 1 “Inversiones con contrato en SEACE” del “Formato 13 – Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones” en el Módulo de Recolección de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas, disponible en el siguiente enlace: http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul.

Finalmente, se exhorta a los referidos Gobiernos Locales, a realizar las acciones que correspondan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 32185 y el referido Lineamiento, para una adecuada y oportuna presentación de sus solicitudes. Asimismo, considerar como asunto en el Oficio lo siguiente: **“ASUNTO : Solicitud en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185”**.